



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTEN:

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA MESA

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

SRES/AS. CONSEJEROS/AS.

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D^a PILAR OROZCO VALVERDE

D^a NABILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

SRES/AS. DIPUTADOS/AS.

D. RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS

D^a MINA MOHAMED LAARBI

D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES

D^a HANAN AHMED OUAHID

D. SEBASTIÁN GUERRERO MARTÍN

D^a HIKMA MOHAMED MOHAMED

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. CARLOS FRANCISCO VERDEJO FERRER

D^a TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ

D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ

D^a FATIMA HAMED HOSSAIN

D^a NADIA MOHAMED ABDEL-LAH

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ DUAS

D. MOHAMED MUSTAFA AHMED

D^a JULIA ALEJANDRA FERRERAS GUERRA

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, el Secretario General accidental, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive en primera convocatoria.

Son justificadas las ausencias de las Sras. Pérez Valero y Cifuentes Cánovas y del Sr. Rahal Abdelkrim.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA:





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

- **Aprobar, si procede, las video-actas que se señalan a continuación, que podrán ser consultadas en el enlace <http://videoacta.ceuta.es/>.**

- **Extraordinarias: 03-06-2023 y 01-09-2023**
- **Ordinaria de Control: 11-09-2023**
- **Ordinaria Resolutiva: 12-09-2023**

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Prestar conformidad a las mismas sin enmienda ni salvedad alguna.**

B) PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

B.1.- Propuesta presentada por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, D.ª Nabila Benzina Pavón, relativa a delegación de competencias que realiza el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria.

“Con fecha 11 de octubre de 2013, se publicó en el BOE nº 244, la Resolución de 2 de octubre de 2013, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por el que se delegaba la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad de Ceuta, con la previa aceptación de la delegación por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de fecha 30 de septiembre de 2013.

La citada delegación de competencias correspondía a la voluntad conjunta del IMSERSO y de la Ciudad de Ceuta de instrumentar a través de una ventanilla única, gestionada por la Ciudad, todos los trámites que la ciudadanía deba realizar en materia de servicios sociales cuya competencia sea de titularidad de alguna de las dos administraciones. Como consecuencia de todo lo manifestado, el IMSERSO y el Ayuntamiento de Ceuta determinaron una colaboración de cinco años.

Finalizando la anterior delegación, con fecha 9 de octubre de 2018 se firmó una nueva Resolución del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de Delegación de la Competencia sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio Básica y Teleasistencia Domiciliaria Básica, a la Ciudad de Ceuta, por el mismo periodo de tiempo.

En la actualidad subsisten los mismos motivos que dieron lugar a la misma. Por tal circunstancia y encontrándose cerca el plazo de vigencia de la delegación, a principios de año la Ciudad Autónoma de Ceuta, empieza a realizar gestiones para la tramitación de la nueva



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

delegación de competencias, remitiendo cuanta documentación le es requerida e instando al Ministerio para que se resuelva con prontitud.

A pesar de la celeridad de nuestras actuaciones, se ha retrasado el procedimiento administrativo y no se ha recibido hasta el día 5 de octubre de los corrientes, cuando se ha remitido por la Secretaria del IMSERSO para su estudio, un borrador de la resolución para la referida delegación de competencias, al que acompaña las circulares que regularían la gestión y los correspondientes anexos.

Tras el estudio, posteriores modificaciones con las consideraciones y alegaciones pertinentes para su corrección y mejora, el 10 de octubre se procede a la remisión por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de la Resolución del IMSERSO definitiva para la delegación de competencias sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria, sus circulares y anexos.

Es por ello, por lo que al Ilustre Pleno de la Asamblea se eleva la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar delegación de competencias que realiza el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria.

2º.- Aprobar el contenido de la Resolución del IMSERSO para dicha delegación, sus circulares y anexos, conforme a los textos que se adjuntan.”

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la delegación de competencias que realiza el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria.

2º.- Aprobar el contenido de la Resolución del IMSERSO para dicha delegación, que seguidamente se transcribe, y sus circulares y anexos, que figuran en el expediente.

RESOLUCIÓN DE OCTUBRE DE 2023, DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SOBRE LA GESTIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO BÁSICA Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA BÁSICA, A LA CIUDAD DE CEUTA.

El Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 66.1.c) establece la competencia del Instituto de Mayores y Servicios Sociales para la gestión de los servicios complementarios de



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, entre las que se encuentran la ayuda domiciliaria básica y la teleasistencia domiciliaria básica.

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica y funciones del IMSERSO, le atribuye, en el artículo 1.2.b), la mencionada gestión.

La Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece, en el artículo 21.18ª, la competencia de la Ciudad de Ceuta en materia de asistencia social. Asimismo, en el artículo 25 regula que la Ciudad de Ceuta ejercerá todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Estado podrá delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias, a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos. En particular prevé, entre otras, la delegación de competencias del Estado en materia de prestación de servicios sociales.

Con fecha 9 de octubre de 2018 se firmó la Resolución del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de delegación de la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica, a la Ciudad de Ceuta, por un periodo de cinco años.

En la actualidad subsisten los mismos motivos que dieron lugar a la misma.

La presente delegación de competencias responde también a la voluntad conjunta del IMSERSO y de la Ciudad de Ceuta de seguir instrumentando a través de una ventanilla única, gestionada por la Ciudad, todos los trámites que la ciudadanía deba realizar en materia de servicios sociales cuya competencia sea de titularidad de alguna de las dos administraciones. En este sentido, es un paso más en esta dirección, existiendo la voluntad de continuar en el futuro con la ampliación de la presente delegación de competencias a otras materias que pudieran ser susceptibles de ello.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la previa aceptación de la Delegación de las presentes competencias por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de fecha xxxxxx de 2023.

Resuelve:

Primero. Delegar los servicios de ayuda a domicilio básica, y de teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad de Ceuta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Se delega en la Ciudad de Ceuta la gestión de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria básicos que comprende:

- La tramitación y resolución de expedientes de concesión de ambos servicios a las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos.
- La prestación de ambos servicios.
- El seguimiento y control de la calidad de los servicios prestados.
- El tratamiento de los datos de carácter personal.
- La gestión del fichero de datos de carácter personal.
- El control de los expedientes de concesión de los servicios, proporcionando trimestralmente a la Dirección Territorial del IMSERSO, la información que conste, a tal efecto, en las Instrucciones Técnicas y de Gestión que se dicten por el IMSERSO.

La prestación de los servicios se podrá realizar bien directamente con medios propios, bien con medios ajenos, mediante la correspondiente contratación o convenio, y deberá reunir los requisitos establecidos en las Instrucciones Técnicas y de Gestión que se dicten por el IMSERSO en las que se recogerán las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deberán ser asumidas y desarrolladas por la empresa o entidad que resulte adjudicataria de los mismos.

Segundo. Definición, naturaleza y contenido de los servicios de ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica.

1. Definición:

a) La ayuda a domicilio, concedida por el IMSERSO, es un servicio que se presta a aquellas personas que residan en la Ciudad de Ceuta, consistente en el conjunto de actividades llevadas a cabo en el domicilio de las personas titulares, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en su domicilio el mayor tiempo posible. Este servicio comprende, en su modalidad básica, la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria, la cobertura de las necesidades domésticas y la atención y apoyo psicosocial.

b) La teleasistencia domiciliaria, concedida por el IMSERSO, es un servicio que se presta, de forma ininterrumpida, 24 horas al día, a aquellas personas que residan en la Ciudad de Ceuta, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación y con apoyo



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento.

2. Los servicios anteriores no tienen la consideración de derechos subjetivos, quedando condicionado su reconocimiento a la dotación presupuestaria que a tal efecto se establezca en el Presupuesto del IMSERSO.

3. Podrán ser personas titulares de los servicios anteriores las que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar comprendido en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, o ser persona beneficiaria del mismo en virtud de Ley o Convenio Internacional.
- Ser pensionista de jubilación o de viudedad mayor de 65 años, o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Contar con residencia legal en la Ciudad de Ceuta.
- Hallarse ante una necesidad a la que no pueda hacer frente por sus propios medios, y pueda ser atendida con alguna de las actuaciones que constituyen el contenido de los servicios de ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica, en función del informe social y haber superado el baremo establecido.

4. Tendrán la condición de personas usuarias del servicio de teleasistencia domiciliaria básica, el cónyuge y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que convivan en el mismo domicilio de la persona solicitante y necesiten las prestaciones y atenciones que este proporciona.

5. Se producirá la suspensión de los servicios, por ausencia temporal del domicilio de la persona titular, motivada por las causas establecidas en las Circulares dictadas por el IMSERSO, a las que hace referencia el apartado tercero de esta resolución.

6. La prestación de los servicios se extinguirá por los siguientes motivos:

- Por dejar de reunir los requisitos establecidos para el derecho al servicio.
- Por la desaparición de la situación que dio lugar a la concesión del servicio o por el ocultamiento o falsedad en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder el servicio.
- Por superar el período máximo de suspensión del servicio, salvo causa debidamente justificada.
- Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones exigidas al titular del servicio.
- Por fallecimiento o renuncia voluntaria del titular.

7. Los servicios de teleasistencia domiciliaria básica y de ayuda a domicilio básica son compatibles entre sí. La percepción de estos servicios será incompatible con la de otros de



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

análogo contenido o finalidad, así como con los servicios y prestaciones derivados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, excepto los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

Tercero. Alcance y condiciones.

La gestión de los servicios objeto de delegación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas aplicables que hayan sido dictadas por los órganos competentes de la Ciudad, contendrá el alcance y condiciones que se establecen en las siguientes circulares:

1. Por la Circular del IMSERSO Nº 5/IV/2018, de fecha 9 de octubre, que regula el servicio de ayuda a domicilio básica prestada por el IMSERSO. Asimismo, por las Instrucciones Técnicas y de Gestión que se dicten por el IMSERSO.
2. Por la Circular del IMSERSO Nº 4/IV/2018, de fecha 9 de octubre, que regula el servicio de teleasistencia domiciliaria básica prestada por el IMSERSO. Asimismo, por las Instrucciones Técnicas y de Gestión que se dicten por el IMSERSO.

Cuarto. Tramitación a través de Ventanilla Única.

En las materias objeto de la presente delegación, la ciudadanía dirigirá sus solicitudes, escritos y comunicaciones a la Ciudad de Ceuta, cuyas oficinas de registro funcionarán como Ventanilla Única a estos efectos.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Medios personales y materiales que se transfieren.

Para el desempeño de las funciones de gestión de los servicios delegados el IMSERSO no aportará medios personales o materiales.

Sexto. Financiación.

1. El IMSERSO financiará el coste total de la prestación de los servicios. La financiación únicamente tendrá lugar cuando la prestación se realice por empresa o entidad que haya resultado adjudicataria, a los efectos de que la Ciudad realice directamente el pago de la prestación de los servicios a la misma.





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

2. Para el ejercicio presupuestario 2023, el IMSERSO aportará la cantidad total de un millón setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta euros (1.079.480,00 €), con el siguiente desglose:

Para el servicio de ayuda a domicilio:

Cuantía: 979.480,00 €

Para el servicio de teleasistencia domiciliaria:

Cuantía: 100.000,00 €

3. Para los ejercicios sucesivos en los que la Delegación de competencias se encuentre vigente, el IMSERSO transferirá a la Ciudad de Ceuta, la cuantía de la dotación presupuestaria que a tal efecto se establezca en el presupuesto del IMSERSO aprobado para el respectivo año, a los efectos de que la misma realice directamente el pago de la prestación de los servicios a la empresa o entidad que haya resultado adjudicataria.

4. Dentro de las competencias que se delegan en ningún caso la Ciudad de Ceuta podrá asumir compromisos de gasto u obligaciones económicas superiores a la dotación presupuestaria anual transferida desde el IMSERSO.

Séptimo. Seguimiento y control de las competencias delegadas.

1. La Ciudad de Ceuta informará al IMSERSO, con periodicidad trimestral, de la gestión material y económica realizada sobre las competencias delegadas. La información y los datos a remitir serán acordados en la Comisión de Seguimiento.

2. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Ciudad de Ceuta y dos representantes de la Dirección Territorial del IMSERSO, designados por cada administración respectivamente.

El presidente se designará por la propia Comisión anualmente de forma rotatoria.

Actuará como secretario además un funcionario designado por la Ciudad de Ceuta, que participará con voz, pero sin voto. Esta Comisión podrá elaborar su propio reglamento de funcionamiento, que será sometido a la aprobación de ambas administraciones.

Las competencias de la Comisión serán las siguientes:

- Conocer y evaluar la gestión realizada sobre las competencias delegadas, para lo cual tendrá acceso a todo tipo de documentación relativa a los expedientes administrativos individuales y los relativos a las empresas o entidades adjudicatarias del servicio.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- Velar por el adecuado desarrollo del programa y realizar el seguimiento y evaluación de resultados. A tal efecto estará informada de los resultados de la gestión, supervisión y control de calidad del servicio.
- Proponer las medidas para un mejor funcionamiento de las competencias delegadas.
- Elaborar propuesta de necesidades financieras que pudieran ser tenidas en cuenta en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto del IMSERSO.

3. El IMSERSO podrá impartir instrucciones técnicas complementarias o de carácter general que deberán ser informadas por la Comisión de Seguimiento que se establezca y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, así como formular requerimientos para la subsanación de las deficiencias observadas.

4. El IMSERSO podrá realizar la supervisión y seguimiento directo de los programas y el control de la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento.

5. En el caso del servicio de teleasistencia el IMSERSO, siempre que lo estime conveniente, podrá realizar la supervisión de las instalaciones de la empresa o entidad que haya resultado adjudicataria, con objeto de comprobar que la misma cumple con los compromisos estipulados, de conformidad con las instrucciones aprobadas al respecto.

Octavo. Justificación del gasto.

La Ciudad de Ceuta queda obligada a justificar anualmente los gastos efectuados con cargo a la Delegación realizada, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la finalización de cada ejercicio presupuestario. En el supuesto de una menor justificación de los gastos, en el ejercicio siguiente el IMSERSO únicamente transferirá la diferencia entre el total presupuestado y la cantidad dejada de justificar.

Los gastos se justificarán con facturas originales junto con una relación certificada de los datos relativos a personas titulares y, en su caso, usuarias, servicios y coste real del mismo en cada período.

Asimismo, presentarán una Memoria Justificativa de los gastos realizados y Evaluativa de los servicios prestados, en la que conste, como mínimo, los siguientes datos:

- Las actividades realizadas.
- El coste de dichos servicios.
- Los datos relativos a personas titulares y, en su caso, usuarias y servicios.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- Los resultados obtenidos.

Noveno. Duración.

La duración de la delegación será de cinco años. No obstante, el IMSERSO podrá revocar o avocar, en cualquier momento, dicha delegación.

Asimismo, la delegación de competencias podrá revocarse a petición de la Ciudad de Ceuta.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado. EL DIRECTOR GENERAL”.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Propuesta presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a crear un “Plan de Apoyo a la Vivienda Joven”.

“Exposición de motivos.

En la búsqueda de promover el acceso a la vivienda propia y brindar oportunidades a la juventud, desde el Grupo Parlamentario Socialista, presentamos esta propuesta para la creación de un “Plan de Apoyo a la Vivienda Joven”. Este ambicioso programa tiene como objetivo principal facilitar a los jóvenes menores de 35 años el acceso a la propiedad de su primera vivienda, eliminando barreras financieras y fomentando la estabilidad económica de las nuevas generaciones.

La juventud de Ceuta, enfrenta un desafío significativo en su camino hacia la independencia y la realización personal: el acceso a la vivienda propia. En los últimos años, los precios de la vivienda han experimentado un aumento notable, lo que ha dificultado aún más que los jóvenes cumplir con los elevados requisitos de entrada en el mercado hipotecario.

Esta situación ha llevado a una creciente brecha entre el sueño de la propiedad de la vivienda y la realidad financiera de los jóvenes. El contexto actual, marcado por una economía dinámica y una demanda constante de viviendas, brinda la oportunidad ideal para abordar esta cuestión de manera integral. El “Plan de Apoyo a la Vivienda Joven” busca convertirse en la herramienta necesaria para impulsar el acceso a la vivienda y, al mismo tiempo, estimular el crecimiento económico en el sector de la construcción.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El “Plan de Apoyo a la Vivienda Joven” establece tres objetivos fundamentales:

Facilitar el acceso a la vivienda: El programa se compromete a permitir que los jóvenes menores de 35 años accedan al 95% del préstamo hipotecario necesario para la compra de su primera vivienda. Esto se logrará a través de acuerdos estratégicos con las principales entidades bancarias del país, que ofrecerán condiciones favorables y flexibles.

Promover la estabilidad financiera: la estabilidad económica de los jóvenes es esencial. Por lo tanto, el plan incluye la oferta de tasas de interés preferenciales y plazos de pago ajustados a las necesidades de los beneficiarios, garantizando que puedan mantener una carga hipotecaria razonable y estable en el tiempo.

Impulsar el crecimiento económico: la inversión en vivienda no solo satisface una necesidad básica, sino que también estimula la actividad económica en sectores como la construcción y sector inmobiliario. Esto, a su vez, generará empleo y fortalecerá la economía local, contribuyendo al bienestar general de la sociedad.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente acuerdo:

- *Acuerdos sólidos con entidades bancarias de renombre para ofrecer préstamos hipotecarios con condiciones especiales para jóvenes, incluyendo la posibilidad de financiar hasta el 95% del valor de la vivienda.*
- *Subsidios o incentivos fiscales que reducirán el costo inicial de adquisición de la vivienda, aliviando así la carga financiera inicial para los beneficiarios.*
- *Programas de asesoramiento y orientación financiera, en colaboración con expertos en el campo, para garantizar que los jóvenes tomen decisiones informadas y responsables a lo largo de su viaje hacia la propiedad de la vivienda”.*

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- 1. Acuerdos sólidos con entidades bancarias de renombre para ofrecer préstamos hipotecarios con condiciones especiales para jóvenes, incluyendo la posibilidad de financiar hasta el 95% del valor de la vivienda.**
- 2. Subsidios o incentivos fiscales que reducirán el costo inicial de adquisición de la vivienda, aliviando así la carga financiera inicial para los beneficiarios.**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

3. Programas de asesoramiento y orientación financiera, en colaboración con expertos en el campo, para garantizar que los jóvenes tomen decisiones informadas y responsables a lo largo de su viaje hacia la propiedad de la vivienda.

Se ausenta de la sesión la Sra. Ahmed Ouahid.

C.2.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a acondicionar los parques infantiles de la ciudad.

“Exposición de motivos.

Entre las asignaturas pendientes que tiene la ciudad, está la de avanzar en un mejor acondicionamiento de los parques infantiles. La mayoría de los que hay en la ciudad carecen de todo tipo de sombra y están expuestos completamente al sol, así como al resto de inclemencias meteorológicas. Esto provoca que, a ciertas horas del día, los niños no puedan estar en el parque, sobre todo en la época estival o que, ante las altas temperaturas, el tiempo de juego se reduzca.

La provisión de sombra en los parques infantiles conlleva variedad de beneficios para la salud pública. Puede prevenir la sobreexposición a la radiación ultravioleta solar y, a su vez, proteger contra el cáncer de piel. Además, la sombra mitiga el calor reduciendo hasta en 15 grados la temperatura y puede promover la actividad física.

También otorga a los espacios públicos condiciones ambientales menos extremas que las que existen en las zonas donde no se encuentran este tipo de elementos urbanos. Y evita el deterioro de los demás elementos como bancos, columpios, papeleras o fuentes. El ejemplo se encuentra en el parque ubicado en la Glorieta Teniente Reinoso, con sombrajes que lo hacen más accesible a las familias en cualquier época y a cualquier hora del día.

Por otro lado, la falta de más zonas de asientos en lugares como el parque urbano de Juan Carlos I, genera malestar entre los padres que acuden con sus hijos a pasar un tiempo de ocio que se convierte en incómodo por falta de lugares para descansar o estar a la sombra.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Ciudad a instalar estructuras que aporten sombra a los parques infantiles, así como a colocar más zonas de asiento en estos espacios.”

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (PP: Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y López Álvarez, Ruiz Enríquez)

Votos en contra: ocho (**PSOE:** Sres/as. Gutiérrez Torres, Guerrero Martín y Mohamed Mohamed. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-La y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!:** Sr/a Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Instalar estructuras que aporten sombra a los parques infantiles, así como colocar más zonas de asiento en estos espacios.**

Se ausenta de la Sesión el Sr. Gutiérrez Torres.

C.3.- Propuesta presentada por D^a Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo MDyC, relativa a elaborar una base de datos que refleje la relación de personas que han trabajado en los planes de empleo anteriores.

“Como cada año, y este no ha sido menos, los planes de empleo de nuestra ciudad vuelven a estar rodeados de polémica, generando crispación y provocando en las personas que se quedan fuera de los mismos, desesperación y mucha frustración.

A pesar de ser un tema recurrente y que no es la primera vez que se eleva al Pleno por parte de nuestra formación, nos vemos en la obligación moral de volver a poner encima de la mesa este asunto, porque la cuestión laboral en nuestra ciudad, es un auténtico drama. Todos somos conscientes de nuestra realidad y de las limitaciones y dificultades para crear empleo en esta ciudad, por eso, los planes de empleo suponen para muchas familias una bocanada de aire fresco, una puertecita que se les abre y por la que pueden cumplir su sueño de trabajar, aunque sea unos pocos meses después de muchos años en situación de desempleo y en muchísimos casos, con cargas familiares.

Por ello, es inconcebible que, años tras año, se sigan recibiendo quejas por las mismas razones. Es surrealista que personas con una antigüedad en el SEPE de hasta nueve o diez años, e incluso más, se queden fuera de las listas de los planes de empleo siendo personas que pertenecen a colectivos vulnerables, prioritarios y en exclusión social y/o con cargas familiares, a la vez que otras tantas van repitiendo todos los años.

Nuestro grupo municipal considera que es de vital necesidad un cambio en los criterios de selección de los candidatos a trabajar en los planes de empleo. Desde el Movimiento consideramos que los planes de empleo tienen que cumplir el fin social por el que fueron creados y proteger a los colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social, por lo que esa



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

franja de edad de entre los 45 y 55 años debe gozar de especial protección, así como nuestra juventud, colectivos que a la vez y en su mayoría necesitan recibir una formación que debería ir acompañada del empleo.

Es por ello que desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía solicitamos al Pleno de la Asamblea:

- 1. Que se elabore una base de datos por parte de la Ciudad, donde quede relegada la relación de personas que han trabajado en los planes de empleo anteriores, para evitar las injusticias que han ido sucediendo todos estos años con personas que repiten año tras año, o año sí y otro no.*
- 2. Aumentar el cupo de colectivos en riesgo de exclusión social, al menos igualándolo a la Ciudad hermana de Melilla, primando siempre la antigüedad y las cargas familiares a la hora de la selección.*
- 3. Apostar por unos planes formativos para nuestros jóvenes, que les ayuden en su desarrollo y puedan afrontar los desafíos que plantea el mercado laboral, cada vez con más frecuencia, sobre todo en ámbitos en los que escasea la mano de obras cualificada en nuestra ciudad (oficiales de primera en albañilería, fontanería, electricidad, mecánica, carpintería, etc.)”.*

El Sr. Cecchi Bisoni presenta la siguiente propuesta transaccional: *“Teniendo en cuenta que la Ciudad no tiene competencias en la materia objeto de la propuesta, y dado que participa, con voz pero sin voto, en las reuniones del Comité Ejecutivo convocado por el SEPE, se propone elevar a dicho Comité, por un lado, que se adopten las medidas necesarias para evitar las posibles repeticiones de personas en la selección para ser contratados a través de los Planes de empleo; y por otro, que se considere la ampliación del cupo de colectivos en riesgo de exclusión social primando siempre la antigüedad y las cargas familiares a la hora de la selección.*

Por otra parte, se acuerda solicitar a la reciente creada Comisión para el control de la formación profesional, que se incrementen los esfuerzos en aras de facilitar la formación en las profesiones con demanda en nuestra Ciudad, como son los de oficiales de primera en albañilería, fontanería, electricidad, mecánica, carpintería, etc..., debiendo existir coordinación entre las distintas entidades responsables y promoviendo una publicidad adecuada de los cursos que se oferten”.

Aceptada la transaccional, el Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1º.- Elevar al Comité Ejecutivo convocado por el SEPE, que se adopten las medidas necesarias para evitar las posibles repeticiones de personas en la selección para ser



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

contratados a través de los Planes de empleo; y, por otro lado, que se considere ampliar el cupo de colectivos en riesgo de exclusión social primando siempre la antigüedad y las cargas familiares a la hora de la selección.

2º.- Solicitar a la reciente creada Comisión para el control de la formación profesional, que se incrementen los esfuerzos en aras de facilitar la formación en las profesiones con demanda en nuestra Ciudad, como son los de oficiales de primera en albañilería, fontanería, electricidad, mecánica, carpintería, etc., debiendo existir coordinación entre las distintas entidades responsables y promoviendo una publicidad adecuada de los cursos que se oferten.

Se incorpora a la sesión el Sr. Gutiérrez Torres.

C.4.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya! relativa a implantar en todos los centros escolares locales el Programa KIVA para luchar contra el acoso escolar.

“Exposición de motivos.

Los recientes hechos acaecidos en un instituto de Educación Secundaria de Jerez, saldados con el apuñalamiento de cinco personas por parte de un alumno del centro, han vuelto a poner en el foco mediático el terrible problema del acoso escolar, esa especie de lacra oculta que tan sólo parece hacerse visible cuando se producen casos especialmente graves o llamativos y de gran impacto social. Es en esos momentos cuando da la impresión de que todo el mundo toma conciencia de lo que está sucediendo. Se multiplican los lamentos, los pronunciamientos, las muestras de indignación y los propósitos de intervención inmediata. Sin embargo, cuando los ecos mediáticos se apagan y la ebullición cesa, el acoso escolar vuelve al letargo, por más que siga causando estragos silentes sobre una porción nada desdeñable de chicos y chicas.

El acoso escolar, que está presente entre los y las jóvenes cada día, en cada centro y en cada instante, se trata de un fenómeno de una enorme capacidad destructiva. El daño que inflige a sus víctimas es incalculable. No podemos limitarlo sólo a los casos de agresión física que trascienden rápidamente a la opinión pública; es mucho más que eso. El acoso mal llamado de “baja intensidad” (ofensas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones) alcanza, en realidad una gran profundidad y extensión, provocando efectos devastadores entre quienes lo padecen. El acoso escolar, en definitiva, es una máquina de mutilar vidas.

Este problema es de tal magnitud que nadie puede sentirse libre de responsabilidad, La erradicación del acoso escolar es, y de ser, un compromiso compartido por toda la sociedad y, en mayor medida, por todas las instituciones. Todos y todas debemos aportar cuando esté en



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

nuestra mano, pues no es un problema estrictamente educativo, sino que se prolonga en las calles, los barrios, las redes sociales, etc.

Ceuta Ya! piensa que la acción de la Asamblea, y del propio Gobierno de la Ciudad, en esta materia es absolutamente insuficiente. Prácticamente nula. No estamos a la altura. Por ello, consideramos que es necesario y urgente cambiar radicalmente esta actitud indiferente y poner en marcha actuaciones concretas, empezando por aplicar en nuestra Ciudad lo que ya está demostrado que funciona. Por ejemplo, el programa KIVA, experimentado con éxito en muchos países.

Por todo lo anterior, instamos al Pleno de la Asamblea a la adopción del siguiente ACUERDO:

Implantar en todos los centros escolares de la Ciudad, en colaboración con el MEFP, el Programa KIVA para luchar contra el acoso escolar.”

Votos a favor: doce (**PSOE:** Sres/as. Gutiérrez Torres, Guerrero Martín y Mohamed Mohamed. **VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, López Álvarez y Ruiz Enríquez. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-La y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!:** Sr/a Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Votos en contra: nueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Implantar en todos los centros escolares de la Ciudad, en colaboración con el MEFP, el Programa KIVA para luchar contra el acoso escolar.

Se incorpora a la sesión la Sra. Ahmed Ouahid.

C.5.- Propuesta presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a poner en marcha un plan para la apertura al público de visitas guiadas regulares a los hitos del Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro valioso patrimonio cultural, nuestra Historia, es realmente lo que nos define y lo que nos diferencia. Lo que nos hace únicos en el mundo. No hay otra ciudad en el mundo en la que se pueda ver la historia desde el Pleistoceno a la Edad Moderna: yacimientos romanos, fenicios, baños árabes medievales, murallas renacentistas, edificios modernistas... Pero, en



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

ocasiones, lamentablemente, parece que lo escondemos. En la actualidad de entre todo el patrimonio cultural ceutí, sólo la Puerta Califal y sólo se ofrece una visita al día o, en su caso, visitas para grupos de al menos 25 personas. Eso si tienes suerte y hay plazas, porque la demanda es muy alta y hay que reservar con mucha antelación.

Mientras, el resto de nuestro Patrimonio, como los Baños Árabes, las Murallas Merinidas, las Murallas Reales, o las iglesias y templos cuyo mantenimiento y arreglos se pagan con el dinero de todos, permanecen cerrados o carecen de un programa regular de visitas que permita a los ceutíes o a los turistas que nos visitan disfrutar y conocer nuestro Patrimonio.

Y la demanda existe. Lo podemos comprobar cada vez que la Ciudad organiza visitas guiadas, como recientemente se ha hecho por el Día del Turismo, se agotan las plazas disponibles en cuestión de horas. Lo que falta es iniciativa por parte de este Gobierno, atrapado en la desidia y la costumbre también en lo que se refiere a política cultural.

Creemos que es necesario pasar de las palabras a los hechos y desarrollar un plan serio para sacar el provecho que merece nuestro increíble patrimonio cultural. Cualquier ciudad del mundo daría lo que fuera por tener sólo alguna de las muchas piezas válidas de arqueología que tenemos en Ceuta y nosotros las tenemos arrinconadas en el Museo de la Basílica Tardorromana, desperdigadas por otros museos o lo que es peor, amontonadas en un almacén; cualquier ciudad daría lo que fuera por tener unos Baños Árabes como los que tenemos en Ceuta, por no hablar de las murallas Merinidas, o los fortines neomedievales o el yacimiento de Benzú.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente ACUERDO:

Poner en marcha un plan para la apertura al público y la planificación de visitas guiadas regulares a los hitos del Patrimonio Histórico y Cultural de nuestra ciudad durante todo el año, con especial énfasis en los períodos vacacionales en los que se prevé la llegada de turistas.”

El Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

Poner en marcha un plan para la apertura al público y la planificación de visitas guiadas regulares a los hitos del Patrimonio Histórico y Cultural de nuestra ciudad durante todo el año, con especial énfasis en los períodos vacacionales en los que se prevé la llegada de turistas.

C.6.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a elaborar un plan de deporte inclusivo para las personas con síndrome de Down.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

“Exposición de motivos.

Los españoles con síndrome de Down han podido ver cómo en las últimas décadas han mejorado los servicios públicos destinados a favorecer aspectos como su inclusión sociolaboral, la conciliación familiar o la salud en general.

En nuestra ciudad, varios colectivos llevan a cabo una labor encomiable para que tanto las personas con síndrome de Down como sus familiares, tengan todo tipo de oportunidades que posibiliten su desarrollo integral en la sociedad. El Gobierno local colabora, vía convenio, con la Asociación Síndrome de Down de Ceuta, además de subvencionar u proyecto de la misma a través de la convocatoria del 0,7 % IRPF. No obstante, no es suficiente.

El derecho al deporte es un derecho fundamental del que un alto porcentaje de personas con Síndrome de Down no pueden disfrutar, por causas como la segregación o la falta de técnicos deportivos con la formación específica óptima para atender de la mejor forma sus necesidades. Esta carencia, además, provoca en ocasiones problemas de salud derivados de una condición física poco estimulada.

Respecto del ICD, que ofrece sesiones deportivas para colectivos como el de personas mayores, la colaboración para facilitar el derecho al deporte de las personas con síndrome de Down se limita prácticamente al uso de instalaciones como la piscina del Guillermo Molina, abandonando el fomento activo de la práctica de deportes colectivos (baloncesto, fútbol, voleibol, etc.). Dichos deportes colectivos son esenciales para el desarrollo social de toda persona, así como para el desarrollo de la disciplina, de la capacidad de trabajar en equipo y para la asimilación de valores.

Consideramos que desde el Gobierno se puede hacer mucho más por este colectivo y la instauración de un servicio de deporte integral para personas con síndrome de Down puede ser un paso que implique un salto cualitativo en cuanto a su calidad de vida, influyendo positivamente en otros ámbitos como el académico.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma a elaborar un plan de deporte inclusivo que atienda el derecho de las personas con síndrome de Down a gozar del deporte en igualdad de oportunidades.*
- 2. Poner en marcha una campaña de concienciación entre las federaciones y clubes deportivos de la ciudad, de cara a que impulsen con asiduidad jornadas destinadas a fomentar el deporte inclusivo.”*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, López Álvarez y Ruiz Enríquez.)
- Votos en contra:** nueve (**PSOE:** Sres/as. Gutiérrez Torres, Ahmed Ouahid, Guerrero Martín y Mohamed Mohamed. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-La y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!** Sr/a Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).
- Abstenciones:** ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Elaborar un plan de deporte inclusivo que atienda el derecho de las personas con síndrome de Down a gozar del deporte en igualdad de oportunidades.**
- 2. Poner en marcha una campaña de concienciación entre las federaciones y clubes deportivos de la ciudad, de cara a que impulsen con asiduidad jornadas destinadas a fomentar el deporte inclusivo.**

C.7.- Propuesta presentada por D^a Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo MDyC, relativa a cubrir las carencias del Colegio de Educación Especial San Antonio.

“El compromiso con las personas con discapacidad, tiene que gozar de la máxima prioridad por parte de todas las instituciones, así como por parte de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, sin escatimar en esfuerzos y responder a todas las demandas que se hagan tanto desde los colegios como desde las asociaciones que se decían a tales fines.

Desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía queremos trasladar al Pleno de la Asamblea las peticiones que nos han hecho llegar los miembros de la Asociación de Madres y Padres del Colegio de Educación Especial San Antonio, sobre la necesidad de cubrir las carencias del centro, especialmente la falta de personal en dicho centro, para atender a los niños con necesidades educativas especiales que asisten al mismo.

Desde la Asociación de madres y padres de alumnos del colegio nos trasladan que es fundamental y de vital importancia que se dote al colegio de oficiales de actividades específicas (cuidadores), para el cuidado de sus hijos, ya que se trata de niños con necesidades especiales y en muchos casos requieren de atención inmediata y continua, pero debido a la falta de personal estos cuidados se ven mermados.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Asimismo, tienen la necesidad, apremiando e inaplazable, de dotar de personal al comedor del colegio para que así se coadyuve a cumplir entre otras su objetivo, puesto que el comedor de dicho colegio no es como cualquier otro, porque los niños aquí demandan también mayor atención y mayores cuidados. Actualmente, esa carencia de personal hace que tengan que ofrecer la comida a los niños para que se la lleven a sus domicilios al finalizar la jornada lectiva.

Es por ello que, desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea:

Dar solución a las carencias referidas, a través de los recursos con los que cuenta la Ciudad a la mayor brevedad posible para que el Centro cuente con el personal necesario y que demandan las familias del colegio de Educación Especial San Antonio a la vez que se coordina con la Dirección Provincial de Educación la solución definitiva a dichas carencias.”

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Dar solución a las carencias que presenta el Centro de Educación Especial San Antonio, referidas en la propuesta, a través de los recursos con los que cuenta la Ciudad, a la mayor brevedad posible, para que el mismo cuente con el personal necesario y que demandan las familias de dicho colegio a la vez que se coordina con la Dirección Provincial de Educación la solución definitiva a dichas carencias.

Se ausenta de la sesión el Sr. Ruiz Enríquez.

C.8.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya! relativa a propuesta de “Ley del Régimen Económico y Fiscal Especial de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

“Exposición de motivos.

Todos los partidos políticos coincidimos en calificar la coyuntura actual de Ceuta como “encrucijada”. La convulsión provocada por los sucesos de mayo de 2021 parecía haber sido un “punto de inflexión” en nuestra historia reciente, a partir del cual se hacía necesario impulsar una serie de cambios en elementos esenciales de nuestra estructura política, con la intención de consolidar la españolidad de Ceuta y garantizar el futuro de la Ciudad.

Sin embargo, de todo aquello, y transcurridos prácticamente treinta meses, poco o nada queda. Parece que el único partido que se ha tomado en serio este objetivo es Ceuta Ya!,



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

mientras que los grandes dominadores de la política nacional se encargan de abortar o frustrar cualquier intento de que Ceuta parezca una “Ciudad normal”. Para ellos, lo ideal, y lo que dicta Marruecos, es que “todo siga como está” (la prueba de buena voluntad que el vecino nos exige). Así ocurre lo que ocurre.

Trajimos al Pleno una propuesta para aplicar la Transitoria Quinta y la tumbaron; trajimos una propuesta para reformar el actual Estatuto y también la tumbaron; trajimos (trajo Caballas, hace ya diez años) una propuesta para solicitar la integración aduanera. En aquella ocasión no la tumbaron, pero dijeron que había que esperar el “momento oportuno” (eufemismo de “nunca jamás”); trajimos una propuesta para garantizar por ley la financiación de nuestra institución. Por supuesto, la tumbaron.

Todo lo que sea modernizar Ceuta, integrarnos en las instituciones españolas y europeas o avanzar en la mejora de nuestro anclaje jurídico y político en España y Europa muere en votos del PP y PSOE, formaciones para las que Ceuta debe seguir siendo “una excepción perpetua”, anticuada y en precario, como muestra de “no agresión a las esferas soberanistas”. Eso sí, de cara a la galería mediática doméstica, donde nada tiene valor ni eficacia para cambiar las cosas, se regodean en una orgía de patriotismo barato, llenándose la boca de proclamas y “vivas” a España. En términos históricos, la “alianza anti Ceuta” de PP y PSOE dejará un récord de cinismo muy difíciles de igualar.

Y es por ello que sabemos que la propuesta que aquí presentamos cosechará, al menos, quince votos en contra. Dicho de otro modo: saldrá derrotada. No obstante, tendrá el valor testimonial de mostrar, con orgullo, que sigue habiendo ceutíes que no se rinden. Que no nos rendimos. Que vamos a seguir luchando por Ceuta.

Tras este preámbulo, entramos en materia:

Habitualmente, hablamos del “Régimen Económico y Fiscal de Ceuta” como si de una realidad jurídica se tratara. Hemos tenido la oportunidad de comprobarlo en el reciente debate sobre el cambio de régimen de bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social. Sin embargo, ese “régimen especial” es, en realidad, un conjunto de medidas provisionales, dispersas y descoordinadas que se encuentran esparcidas por textos legales diversos con justificaciones variopintas. Este hecho supone, entre otras debilidades jurídicas, que los cambios que se puedan producir en las normas que sustentan dichas medidas, al alteren por razones que nada tengan que ver con el devenir de Ceuta.

Ceuta Ya! considera que la mejor manera de consolidar y reforzar el precario puzle actual es la tramitación y aprobación de una norma con rango de ley que incluya los elementos esenciales de lo que, consideramos, debe constituir nuestro régimen económico y fiscal especial: Plus de residencia (público y privado); bonificaciones fiscales (al menos el 50 % de



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

todos los impuestos); bonificaciones a las cuotas a la Seguridad Social (50 %) y la bonificación del transporte (al menos el 75 %).

Es por ello que proponemos a la Asamblea la adopción del siguiente ACUERDO:

Constituir un Grupo de Trabajo conjunto entre las Ciudades de Ceuta y Melilla para, en el plazo máximo de tres meses, consensuar el texto de una propuesta de “Ley de Régimen Económico y Fiscal Especial de las Ciudades de Ceuta y Melilla” que sería aprobada por ambas Asambleas para su posterior remisión al Gobierno de la Nación instando a su tramitación ante las Cortes Generales.”

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-La y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!:** Sr/a Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Votos en contra: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Gutiérrez Torres, Ahmed Ouahid, Guerrero Martín y Mohamed Mohamed. **VOX:** Sres/a. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y López Álvarez).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz de Ceuta Ya!

Se ausenta de la sesión el Sr. Ramírez Hurtado.

C.9.- Propuesta presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a crear Talleres de Formación y Empleo en Competencias Digitales.

“Exposición de motivos.

En la actualidad, el mundo está inmerso en una revolución digital que está transformando la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos. La tecnología digital ha penetrado en todos los aspectos de nuestras vidas, desde la comunicación y el entretenimiento hasta la educación y el trabajo. En este contexto, las competencias digitales se han convertido en un activo fundamental tanto a nivel individual como para el desarrollo económico y social de las comunidades.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El Cambio de Paradigma en el Empleo y la Educación El mercado laboral ha experimentado un cambio significativo en las últimas décadas. Cada vez más, las empresas buscan candidatos que no solo tengan habilidades técnicas tradicionales, sino también competencias digitales sólidas. La automatización, la inteligencia artificial y la digitalización de los procesos empresariales han generado una creciente demanda de profesionales capaces de trabajar en entornos tecnológicamente avanzados.

Asimismo, la educación se ha visto profundamente influenciada por la tecnología. La enseñanza en línea, la disponibilidad de recursos educativos digitales y la necesidad de habilidades digitales para el aprendizaje efectivo son evidentes en todos los niveles de educación.

La Brecha Digital y la Importancia de la Inclusión a pesar de los avances digitales, existe una brecha digital en Ceuta, de las más altas de España, que separa a aquellos que tienen acceso a la tecnología y pueden aprovecharla plenamente de aquellos que no lo hacen.

Esta brecha puede ser especialmente perjudicial en términos de empleabilidad, ya que las personas sin competencias digitales están en desventaja en el mercado laboral actual.

La inclusión digital se ha convertido en un objetivo clave para garantizar que todos tengan igualdad de oportunidades en una sociedad cada vez más digitalizada. Proporcionar acceso a la formación en competencias digitales es una forma efectiva de abordar esta brecha y promover la inclusión social.

Los Talleres de Formación y Empleo en Competencias Digitales como solución en este contexto, la creación de Talleres de Formación y Empleo en Competencias Digitales en Ceuta se convierte en una necesidad urgente. Estos talleres no solo serán un medio para capacitar a la población local en habilidades digitales esenciales, sino que también desempeñarán un papel fundamental en la transformación de Ceuta en un centro de innovación tecnológica y empresarial.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente ACUERDO:

- *Desarrollo de Competencias Digitales: ofrecer una formación completa que permita a los participantes adquirir habilidades digitales esenciales, como el manejo de herramientas de ofimática, programación, diseño gráfico, marketing digital y gestión de datos.*
- *Creación de Talleres de Formación y Empleo en Competencias Digitales en Ceuta.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- *Talleres para mejorar de la Empleabilidad: aumentar las oportunidades de empleo para los residentes de Ceuta, ya sea mediante la mejora de sus habilidades digitales para encontrar trabajo o a través del fomento del espíritu empresarial digital.*
- *Estímulo al Emprendimiento Tecnológico: facilitar la creación de nuevas empresas tecnológicas y startups al proporcionar formación en desarrollo de negocios digitales y apoyo en la planificación y lanzamiento de proyectos.*
- *Inclusión Digital: promover la inclusión digital, asegurando que las personas de todas las edades y niveles de habilidad puedan participar y beneficiarse de la economía digital”.*

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desarrollar Competencias Digitales: ofrecer una formación completa que permita a los participantes adquirir habilidades digitales esenciales, como el manejo de herramientas de ofimática, programación, diseño gráfico, marketing digital y gestión de datos.**
- **Crear Talleres de Formación y Empleo en Competencias Digitales en Ceuta.**
- **Talleres para mejorar de la Empleabilidad: aumentar las oportunidades de empleo para los residentes de Ceuta, ya sea mediante la mejora de sus habilidades digitales para encontrar trabajo o a través del fomento del espíritu empresarial digital.**
- **Estimular al Emprendimiento Tecnológico: facilitar la creación de nuevas empresas tecnológicas y startups al proporcionar formación en desarrollo de negocios digitales y apoyo en la planificación y lanzamiento de proyectos.**
- **Inclusión Digital: promover la inclusión digital, asegurando que las personas de todas las edades y niveles de habilidad puedan participar y beneficiarse de la economía digital.**

Se incorpora a la sesión el Sr. Ramírez Hurtado.

C.10.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa exigir al Gobierno de la Nación que derogue la “Ley del solo sí es sí”.

“Exposición de Motivos.

El 7 de octubre su cumplía un año desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (“Ley del solo sí es sí”).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Esta Ley, impulsada por el Gobierno de coalición PSOE-Unidas Podemos, ha pasado a la historia como una de las leyes más nefastas y con efectos más devastadores para las mujeres de toda la historia de la democracia, especialmente a causa de la oleada de reducciones de condenas y de excarcelaciones prematuras que ha traído consigo. En concreto, según la última cifra oficial comunicada por el Consejo General de Poder Judicial, correspondiente al 18 de septiembre, los tribunales han acordado 1.205 reducciones de pena en aplicación de la “Ley del solo sí es sí”, suponiendo ello al menos 121 excarcelaciones de delincuentes sexuales.

Mención especial merecen los casos de reducciones de condena de agresores sexuales reincidentes beneficiados por la “Ley del solo sí es sí”, de los cuales se pueden citar algunos ejemplos. En diciembre de 2022 se conoció el caso de una rebaja de condena en Asturias a un hombre que cumple una condena por tres delitos de violación con el agravante de reincidencia. En enero de este año, un violador reincidente encarcelado en Lérida, autor de casi una veintena de agresiones sexuales, salió en libertad gracias a la revisión de condena por la “Ley del solo sí es sí”. En febrero, el conocido como “violador del portal”, que violó a punta de cuchillo a tres mujeres en Lugo en una semana, fue excarcelado gracias a la “Ley del solo sí es sí”. Y la lista podría continuar.

La Ley que se pretendía erigir como una barrera infranqueable para proteger la libertad y la seguridad de las mujeres al “poner el consentimiento en el centro”, en realidad, ha tenido el efecto contrario. Es más, la torpeza técnica y el sectarismo ideológico del PSOE y Unidas Podemos (formación hoy integrada en Sumar) hizo que de forma deliberada se pasasen por alto las advertencias realizadas por el Consejo General del Poder Judicial y otras instancias sociales e institucionales en lo referido a las consecuencias jurídicas que tendría la reforma penal.

Las anteriores consideraciones llevan a afirmar que, en realidad, con la “Ley del solo sí es sí” nunca se ha buscado proteger a las mujeres, sino intervenir en la sociedad y manipularla desde el totalitarismo y la arbitrariedad. En este sentido, cabe señalar que el articulado de dicha ley colisiona con el derecho constitucional a la igualdad (artículo 14 CE) y con los derechos fundamentales de libertad ideológica, religiosa y de culto (artículo 16 Ce), libertad de expresión y enseñanza (artículo 20 CE) y libertad de los padres a escoger la educación religiosa y moral de sus hijos (artículo 27.3 CE).

Destacable fue, a su vez, la manera en que el PSOE y Unidas Podemos trataron de hacer frente al escándalo producido por las reducciones de condena. Lejos de admitir su responsabilidad y reconocer los graves fallos de tipo técnico-jurídico que contenía la “Ley del solo sí es sí”, desde el Gobierno de coalición se vertieron todo tipo de acusaciones y ataques a la magistratura española, llegando a acusar a los jueces de “machistas”. Posteriormente, y ante la presión mediática, el PSOE se vio obligado a reformar la Ley que ellos mismos aprobaron en el Consejo de Ministros para integrar corregir únicamente las modificaciones del Código Penal que



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

incluía la “Ley del solo sí” en lo tocante al escándalo producido por las reducciones de condena.

Especialmente graves han resultado las actuaciones del presidente del Gobierno en relación con los destructivos efectos de esta ley. Incapaz de cesar a la ministra de Igualdad, solamente tras conocerse 943 rebajas de pena y 103 excarcelaciones, Pedro Sánchez se vio finalmente forzado a pedir perdón a las víctimas de la “Ley del solo sí es sí”. Con todo, es de sobre conocido cómo desde un primer momento trató de desvincularse de las consecuencias derivadas de la entrada en vigor de dicha ley. De esta manera, desde el sector PSOE del gobierno de coalición se trasladó el mensaje a la opinión pública de que la “Ley del solo sí es sí” era obra exclusiva de Unidas-Podemos. Nada más lejos de la realidad. Pedro Sánchez, en su condición de presidente del Gobierno, ha sido el máximo responsable de la entrada en vigor de la “Ley del solo sí es sí”. En otras palabras, es responsable directo, junto con todo su Gobierno, de todas y cada una de las reducciones de pena y excarcelaciones de delincuentes sexuales que ha traído consigo la “Ley del solo sí es sí”.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Exigir al Gobierno de la Nación que derogue la “Ley del solo sí es sí”, por sus nefastos efectos para la sociedad española, en particular, para las mujeres.*
- 2. Exigir la dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, por haber puesto en libertad a cientos de delincuentes sexuales, ignorando deliberadamente las advertencias realizadas por el Consejo General del Poder Judicial y otras instancias sociales e institucionales durante el proceso de tramitación parlamentaria de la “Ley del solo sí es sí”.*
- 3. Mostrar nuestro apoyo a la magistratura española, la cual ha visto deteriorada su imagen y prestigio por culpa del injusto ataque del Gobierno de coalición PSOE-Unidas Podemos.*
- 4. Mostrar nuestro apoyo a las víctimas de la “Ley del solo sí es sí”, especialmente a aquellas víctimas de agresores sexuales reincidentes beneficiados por dicha ley.*
- 5. Instar a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a impulsar una reforma penal que endurezca las penas para los agresores sexuales y asesinos.*
- 6. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores”.*

La votación arroja el siguiente cómputo:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

Votos a favor: tres (**VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y López Álvarez).

Votos en contra: dieciocho **PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Gutiérrez Torres, Ahmed Ouahid, Guerrero Martín y Mohamed Mohamed. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-La y Sr. Mohamed Alí Duas. **Ceuta Ya!** Sr/a Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Abstenciones: ninguno.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las trece horas veintisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario General accidental, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE